



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3789 / 2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que la intersección de las calles Santa Rosa, Rosa Masobrio, Virrey Liniers y Pioneros Fueguinos, se presenta altamente peligrosa, ya que se desprenden alrededor de cinco (5) esquinas que confluyen sobre el mismo sector asfáltico; que no son pocas las veces que es noticia de tapa, de algunos medios de comunicación, los desafortunados accidentes en ese sector atento a la poca señalización y ordenamiento del tránsito; que en este Concejo Deliberante hemos recibido a vecinos del barrio que plantean una pronta solución al problema porque es un barrio con una alta densidad poblacional que es propicia para sufrir accidentes de distinta índole por parte de sus vecinos; que es importante destacar que en el sector norte de esa zona el crecimiento ha sido abrupto, de una manera poco pensada años atrás, lo que generó haberse quintuplicado el tránsito vehicular por ese sector; que para estas intersecciones es recomendable colocar una mini rotonda en el centro de la intersección con demarcaciones viales de ordenamiento vehicular; que la función principal de una mini rotonda es eliminar muchos de los conflictos que se producen en intersecciones con virajes, especialmente aquellos hacia la izquierda. Por ejemplo, en los cruces de dos vías con doble sentido, las mini-rotondas reducen sólo a ocho (8) los treinta y dos (32) conflictos que normalmente existirían; que tiene efectos positivos la colocación de este tipo de elemento en la calzada como ser que se ha demostrado que el convertir en rotonda (o mini rotonda) una intersección de prioridad de dos vías de doble sentido reduce los accidentes y las demoras. Los accidentes con muertos disminuyen en 45% y los con lesionados en 35%. La eficiencia operacional de una mini rotonda dependerá de la habilidad de los conductores para entrar a ésta en forma segura en las brechas del tráfico que viene por su izquierda, y que cedan el paso a aquellos que ya están en ella para que no se bloquee; que este Cuerpo Deliberativo tiene amplia facultades para el dictado de la presente normativa.

VERÓNICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

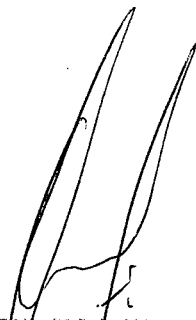
- Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, construya una rotonda en la intersección de las calles Santa Rosa, Virrey Liniers, Rosa Masobrio y Pioneros Fueguinos, con sus respectivos derivadores y señalización de calzada (ANEXO I).
- Art. 2º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, coloque una señal vertical reglamentaria "P.21 ROTONDA" (conforme lo descripto en el Decreto Reglamentario N° 779/95, Artículo 22°, ANEXO L), en todas las arterias de ingreso a la rotonda.
- Art. 3º) ESTABLEZCASE** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2018.
- Art. 4º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.



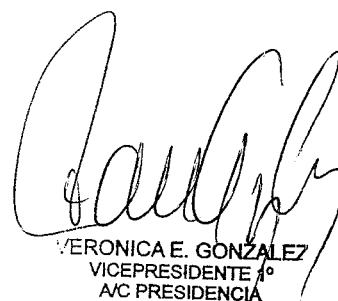
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.
Lb/OMV**



FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

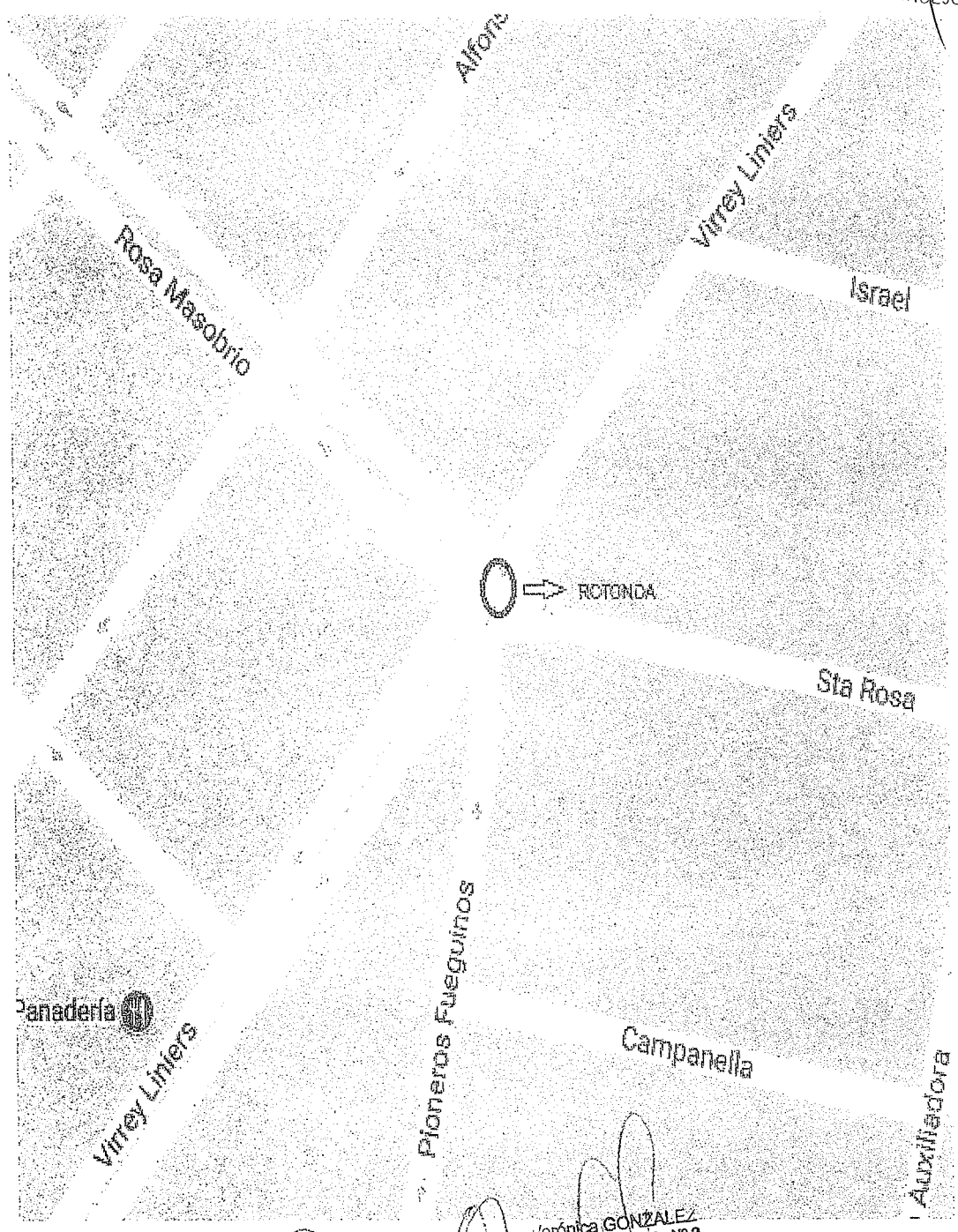


CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 DIC. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ANEXO I

[Signature]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



[Signature]
M. Laura COLAZO
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Signature]
Raúl H. VON DER THUSEN
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Signature]
Verónica GONZALEZ
Presidencia Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Signature]
Paulino B. ROSSI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Signature]
William MORA
Presidencia Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Social
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

3789



CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	22 DIC. 2017	HORA: 12:30
Nº: 1101		

Girese a Bloques

Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

FERNANDO A. NAVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 980 /17
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 22 de Diciembre del 2017.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar, que el DEM a resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Vetar Totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza.-

-Dictamen Nº 83/17

- D.M Nº 1206/17

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

María Marta Ladetto
Abogada MP Nº 629 CP RG
Directora de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande



"2017-Año de las Energías Renovables"

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Maidana Larena Paola
a/e Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande,

22 DIC. 2017 1206

VISTO: El Proyecto de Ordenanza sobre Construcción de rotonda en intersección de calles Santa Rosa, Rosa Masobrio, Virrey Liniers y Pioneros Fuegoinos, Dictamen N° 83/2017, dado en la Sesión Ordinaria del día 5 de diciembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que el ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ha redactado y enviado al Consejo Deliberante el proyecto de presupuesto de obras para el año 2018.

Que en el mismo se plantea la realización de obras viales en la ciudad.

Que este plan de obras está acotado y diagramado según las necesidades detectadas durante el año en curso.

Que a través la ordenanza Municipal 3749 en su Anexo X, se aprobó dicho plan de obras públicas.

Que sumar o restar obras desequilibra sensiblemente lo establecido en el plan el cual requiere el diseño de estrategias de trabajo acorde a las temporadas de construcción que se fraccionan en dos tandas.

Que la calle rotonda planteada en el proyecto de ordenanza no está incluida en el plan de obras.

Que plantear la construcción de una rotonda sin previo estudio de tránsito vehicular y peatonal el cual determinara el tipo de solución urbanística a realizar podria devenir en una obra sin sentido y hasta peligrosa para la comunidad.

Que en el Artículo N°71 de la Carta Orgánica Municipal dicta de forma contundente que el Consejo Deliberante no puede sancionar ordenanzas que importen gastos, sin establecer los recursos necesarios para satisfacerlos cuando no existan fondos disponibles asignados dentro del presupuesto general. Es nula toda ordenanza en violación de esta norma.

Que no es facultad del Consejo Deliberante dictar ordenanzas sobre la realización de obras de cualquier tipo, las cuales no tienen un estudio previo tanto técnico, social o económico, pero si normativas que trasciendan lo particular y velen por el bienestar de todos los ciudadanos.

Que el Ejecutivo Municipal tienen a su cargo la Secretaria de Obras y Servicio Públicos la cual cuenta con las áreas técnicas capaces de interpretar, diseñar y ejecutar las obras según las necesidades de la ciudad.

3789

"2017-Año de las Energías Renovables"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidani Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

22 DIC. 2017

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:**

ARTICULO 1º: VETAR totalmente el proyecto de Ordenanza sobre Construcción de rotonda en intersección de calles Santa Rosa, Rosa Masobrio, Virrey Liniers y Pioneros Fueguinos, Dictamen N° 83/2017, dado en la Sesión Ordinaria del día 5 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1206 /2017



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos

Gustavo Adrian Mealla
INTENDENTE



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 029/2018

VISTO:

El Dictamen N° 83/2017;
el Decreto Municipal N° 1206/2017;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1206/2017, el Municipio de Río Grande veta totalmente, el Dictamen N° 83/17 (asunto N° 888/17) s/ Ord. Construcción de rotonda en intersección de calles Santa Rosa, Rosa Masobrio, Virrey Liniers y Pioneros Fueguinos, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017;

que el Cuerpo Deliberativo rechaza las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE


RESUELVE

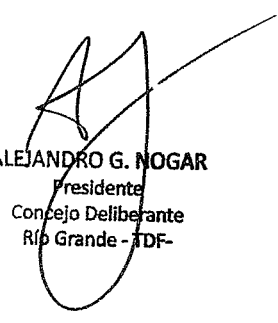
Art. 1º) **RECHAZAR** el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 1206/2017 a el Dictamen N° 83/17 (Asunto N° 888/17) s/ Ord. Construcción de rotonda en intersección de calles Santa Rosa, Rosa Masobrio, Virrey Liniers y Pioneros Fueguinos, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017.

Art. 2º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 2018.

FR


Dc. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante,
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF